UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Trabajo de Titulación previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

El principio de la legalidad, jurisdicción y competencia en la administración de justicia indígena en la comunidad de Quindigua del cantón Guaranda año 2024

Autor:

Edgar Vinicio Guaquipana Coles

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, **Dr. Gonzalo Noboa Larrea**, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: Que, el señor **EDGAR VINICIO GUAQUIPANA COLES,** Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: "**EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA**

AÑO 2024", habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **EDGAR VINICIO GUAQUIPANA COLES**, portador de la cédula Nro. 0250323581, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema: "**EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024",** ha sido realizado

por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.

EDGAR VINICIO GUAQUIPANA COLES

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

No. ESCRITURA	20260201003P01037

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR: GUAQUIPANA COLES EDGAR VINICIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-003-000000213
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diez de abril de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece el señor: **GUAQUIPANA COLES EDGAR VINICIO**, estado civil soltero, domiciliado en este cantón, con celular número 0991248402; por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mi el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: "EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024".** Previo la obtención del título de Abogado, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leida que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe. -

GUAQUIPANA COLES EDGAR VINICIO
C.C. 0250323581

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

REPORTE SISTEMA C.NET

Para: EDGAR VINICIO GUAQUIPANA COLES

De: DR**.** GONZALO NOBOA LARREA

Asunto: REPORTE SISTEMA C.NET

Fecha:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema C.NET, respecto de las posibilidades coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de 1%.



INFORME DE ANÁLISIS
magister

PROYECTO FINAL DE EDGAR GUAQUIPANA

1% Textos sospechosos

13% Similitudes (ignorado)
< 1 % similitudes entre comillas
0 % entre las fuentes mencionadas
1% Idiomas no reconocidos
33% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: PROYECTO FINAL DE EDGAR GUAQUIPANA.docx
ID del documento: 11aa0fbccc94d5ec3e33c81dc0951496fa71f6f0
Tamaño del documento original: 218,44 kB

Depositante: GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA
Fecha de depósito: 8/1/2026
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 8/1/2026

Número de palabras: 10.987
Número de caracteres: 76.907

Ubicación de las similitudes en el documento:

DR. GONZALO NOBOA LARREA

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Edgar Vinicio Guaquipana Coles, portador de la Cédula de Identidad No 0250323581, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El principio de la legalidad, jurisdicción y competencia en la administración de justicia indígena en la comunidad de Quindigua del cantón Guaranda año 2024 ,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Edgar Vinicio Guaquipana Coles

Autor

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios por ser mi fortaleza y el dador de la sabiduría que necesité durante todo este proceso.

A mis padres, por ser mi inspiración para salir adelante, por nunca dejarme solo cuando se me atravesaban dificultades y por ser unos guerreros que no se dan por vencidos para que a sus hijos no les falte nada.

A mi abuelita, María Luisa Patín Guaquipana, quien desde el cielo sigue siendo mi motor y guía. Aunque no estas físicamente para celebrar este logro, sé que tu amor y tus enseñanzas me acompañaron en cada paso.

Por último, me la dedico a mí mismo, por mi esfuerzo y dedicación, porque a pesar de las adversidades he logrado salir adelante.

EDGAR VINICIO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por darme salud y vida para seguir luchando por mis sueños.

A mi familia, sobre todo a mis padres Ángel Ovidio Guaquipana Patín y María Cecilia Coles Patín, quienes hicieron posible este logro, a quienes siempre viviré agradecido por inculcarme valores y brindarme ese amor incondicional, por ser el pilar fundamental para seguir adelante y no rendirme. Gracias por confiar en mí y apoyarme.

A la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, por permitirme cumplir mi meta de ser profesional.

Al Dr. Gonzalo Noboa, por haberme guiado en el desarrollo de mi proyecto de titulación.

EGDAR VINICIO

Contenido

CERTIFICADO DE TUTOR I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA C.NET III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO V

CAPITULO I - PROBLEMA 1

1.1. RESUMEN - ABSTRACT 1

ABSTRACT 3

1.2. INTRODUCCIÓN 5

1.3. Planteamiento del Problema 6

1.4. Formulación del problema 8

1.5. Hipótesis 8

1.6. Variables 8

1.6.1. Variable independiente 8

1.6.2. Variable dependiente 8

1.7. Objetivos 8

1.7.1. Objetivo General 8

1.5.2. Objetivo Específico 8

1.8. Justificación 10

CAPITULO II - MARCO TEORICO 12

2.1. Antecedentes históricos de la justicia indígena 12

2.1.1. Origen y evolución de los sistemas de justicia ancestral.....12
2.1.2. Reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas 13
2.1.3. Justicia indígena en el contexto latinoamericano.....14
2.2. La jurisdicción indígena en el ordenamiento jurídico ecuatoriano 15
2.2.1. Reconocimiento constitucional de la justicia indígena.....15
2.2.2. Alcance del artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador.....17
2.2.3. Relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.....18
2.3 Jurisdicción y competencia de las autoridades indígenas.....19
2.3.1. Concepto de jurisdicción en el derecho indígena.....19
2.3.2. Competencia territorial, personal y material 20
2.3.3. Autoridades encargadas de administrar justicia en las comunidades.....21
2.4. La administración de justicia indígena en la comunidad de Quindigua.....23
2.4.1. Organización social y autoridades comunitarias.....23
2.4.2. Procedimientos utilizados en la resolución de conflictos 24
2.4.3. Aplicación de la jurisdicción indígena en casos comunitarios.....24
2. 5 legalidad de la justicia indígena y sus límites constitucionales.....25
2.5. 1 Costumbres y tradiciones ancestrales en la administración de justicia indígena 25
2.5.2. El derecho consuetudinario indígena.....26
2.5.3. Principios comunitarios de armonía, reparación y equilibrio 27
2.5.4. Mecanismos de sanción y reparación en las comunidades.....28
2.6. Principios constitucionales aplicables a la justicia indígena.....29

2.6.1. Principio de dignidad humana.....29

2.6.2. Prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes 30

2.6.3. Garantías del debido proceso.....30

2.7. Límites de la justicia indígena según el marco constitucional y los derechos humanos 31

2.7.1. Control constitucional de las decisiones indígenas 31

2.7.2. Jurisprudencia constitucional sobre justicia indígena 32

2.7.3. Interculturalidad y coordinación entre sistemas de justicia 32

2.8 Problemas de jurisdicción y competencia en la justicia indígena 33

2.8.1 Aplicación de la jurisdicción indígena en conflictos intercomunitarios.....33

2.8.2. Competencia territorial en comunidades indígenas.....34

2.8.3. Juzgamiento de personas pertenecientes a otras comunidades 35

2.8.4. Conflictos entre autoridades indígenas.....36

2. 9 Falta de aplicación adecuada de la jurisdicción y competencia.....36

2.9.1. Vacíos normativos en la delimitación de competencias.....36

2.9.2. Problemas en la determinación del domicilio y pertenencia comunitaria 37

2.9.3. Consecuencias jurídicas de la extralimitación de competencias.....38

2.10. Coordinación entre justicia indígena y justicia ordinaria.....39

2.10.1. Principio de interculturalidad en la administración de justicia 39

2.10.2. Mecanismos de coordinación entre jurisdicciones.....39

2.10.3. Propuestas para fortalecer la seguridad jurídica 40

2.11 Fundamentación constitucional.....41

CAPÍTULO III - METODOLOGIA 43

3.1 Ámbito de estudio: 43

3.3 Método de investigación 44

3.4 Tipo de investigación 44

3.5 Diseño de investigación 45

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 45

Población, muestra 45

3.7 Procedimiento de recolección de datos 46

3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 46

CAPITULO IV - RESULTADOS 47

4.1 Presentación de resultados 47

4.2 Discusión 57

4.2 Beneficiarios 58

4.3.1 Beneficiarios Directos 58

4.3.2 Beneficiarios Indirectos 59

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 59

1.1 Conclusiones 59

1.2 Recomendaciones 61

Bibliografía 62

ANEXOS 1 64

Índice de tablas

Tabla 2 AUTORIDADES INDÍGENAS.....48

Tabla 3 **JURISDICCIÓN **49

Tabla 4 EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO.....50

Tabla 5 LOS DERECHOS HUMANOS.....51

Tabla 6 PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA LOS CASOS.....52

Tabla 7 SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS 53

Tabla **8** PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO.....54

Tabla 9 ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA 55

Tabla 10 LIMITADA 56

Índice de gráficos

Gráfico 1 RECONOCIDA 47

Gráfico 2 AUTORIDADES INDÍGENAS 48

Gráfico 3 JURISDICCIÓN 49

Gráfico 4 EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO 50

Gráfico 5 LOS DERECHOS HUMANOS 51

Gráfico 6 PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA LOS CASOS ... 52

Gráfico 7 SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS 54

Gráfico 8 PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO 54

Gráfico 9 ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA 55

Gráfico 10 LIMITADA 56

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN - ABSTRACT

El presente estudio aborda el análisis del principio de la legalidad, la jurisdicción y la competencia en la aplicación de la justicia indígena dentro de la Comunidad de Quindigua, ubicada en el cantón Guaranda, durante el año 2024, se reconoce cómo estas comunidades han desarrollado mecanismos propios de resolución de conflictos que responden a sus costumbres, cosmovisión ancestral y organización colectiva, manteniendo un equilibrio entre las normas consuetudinarias y el marco jurídico ecuatoriano.

El trabajo busca cómo el principio de legalidad se expresa en los sistemas indígenas, no solo como respeto al ordenamiento jurídico nacional, sino también como fidelidad a las normas internas propias de cada comunidad, a su vez se detalla el alcance de la jurisdicción indígena, reconocida por la Carta Magna, la cual otorga a estas comunidades la facultad de ejercer justicia dentro de su territorio, siempre en armonía con los derechos humanos y el respeto al debido proceso.

Al mismo tiempo, se profundiza en el concepto de competencia como elemento clave para delimitar qué tipo de casos pueden ser atendidos por las autoridades indígenas, identificando los razonamientos que legitiman su actuación frente a conflictos internos y la relación que mantienen con el sistema judicial ordinario. Se evidencian tensiones, pero también espacios de diálogo y complementariedad entre ambas jurisdicciones.

La investigación recalca la experiencia particular de Quindigua, en donde los líderes comunitarios han logrado una práctica jurídica sólida basada en valores como la reciprocidad, la reparación del daño y la convivencia pacífica, este enfoque no solo fortalece

la identidad indígena, sino que contribuye a la construcción de un sistema de justicia más plural, inclusivo y contextualizado.

PALABRAS CLAVE: Principio de legalidad, jurisdicción indígena, competencia, justicia comunitaria, Comunidad de Quindigua, Guaranda.

ABSTRACT

This study addresses the analysis of the principle of legality, jurisdiction and competence in the application of indigenous justice within the Community of Quindigua, located in the canton of Guaranda, during the year 2024. It examines how these communities have developed their own conflict resolution mechanisms that respond to their customs, ancestral worldview and collective organization, maintaining a balance between customary norms and the Ecuadorian legal framework

This paper explores how the principle of legality is expressed in Indigenous systems, not only as respect for the national legal system, but also as fidelity to the internal norms of each community. It also details the scope of Indigenous jurisdiction, recognized by the Ecuadorian Constitution, which grants these communities the power to exercise justice within their territory, always in harmony with human rights and respect for due process

Furthermore, the concept of jurisdiction is explored as a key element in defining what types of cases can be handled by indigenous authorities, identifying the criteria that legitimize their action in internal conflicts and their relationship with the ordinary judicial system. Tensions are evident, but also spaces for dialogue and complementarity between the two jurisdictions.

The research highlights the particular experience of Quindigua, where community leaders have developed a solid legal practice based on values such as reciprocity, reparation, and peaceful coexistence. This approach not only strengthens Indigenous identity but also contributes to building a more plural, inclusive, and contextualized justice system

KEYWORDS: Principle of legality, indigenous jurisdiction, competence, community justice, Quindigua Community, Guaranda
.

1.2. INTRODUCCIÓN

La administración de justicia indígena en Ecuador constituye un eje fundamental en la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, en este marco, el respeto a los principios de legalidad, jurisdicción y competencia se vuelve imprescindible para garantizar el ejercicio legítimo y autónomo de las funciones jurisdiccionales dentro de las comunidades originarias y más de la comunidad de Quindigua, perteneciente al cantón Guaranda, que representa un caso emblemático de aplicación de estos principios en el contexto de la justicia indígena durante el año 2024.

El trabajo examina cómo dichos principios se expresan y operan en los procesos internos de resolución de conflictos dentro de la comunidad de Quindigua, a su vez su articulación con el sistema de justicia ordinaria, conforme a lo establecido en la Carta Magna y los tratados internacionales en materia de derechos humanos y derechos de pueblos indígenas, se inspecciona también el alcance normativo del artículo 171 de la norma antes señala, y la forma en que las autoridades indígenas ejercen sus atribuciones con respeto al debido proceso, la multiculturalidad y los límites establecidos por la normativa.

Es importante visibilizar los desafíos jurídicos y sociales que enfrentan las comunidades en el ejercicio de su jurisdicción propia, así como reflexionar sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación y respeto mutuo entre sistemas jurídicos distintos, en busca de una verdadera justicia intercultural.

1.3. Planteamiento del Problema

La Carta Magna vigente, reconoce la coexistencia de varios sistemas jurídicos dentro de su territorio, incluyendo el sistema de justicia indígena, esta forma de administración de justicia, basada en la cosmovisión, costumbres y normas propias de los pueblos ancestrales, busca garantizar el respeto a la identidad cultural y la autonomía de las comunidades, su aplicación de esta justicia tradicional enfrenta retos importantes cuando entra en contacto con el sistema judicial ordinario, especialmente en lo que respecta a los principios de legalidad, jurisdicción y competencia.

En la comunidad de Quindigua, se han presentado casos en los que surgen problemas entre las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas y las disposiciones legales del sistema judicial, esta situación genera indecisión tanto para los miembros de la comunidad como para las instituciones estatales, debido a la falta de claridad sobre los límites y alcances de la jurisdicción indígena, así como sobre la manera en que debe articularse con el principio de legalidad garantizado por el Estado.

El problema se empeora cuando no existe un marco interpretativo uniforme que permita delimitar la competencia de las autoridades indígenas en determinados tipos de casos, lo cual puede dar lugar a tensiones, duplicidad de funciones o incluso vulneraciones a derechos fundamentales, tanto de las víctimas como de los procesados, frente a esto, es necesario explorar de manera crítica y contextualizada cómo se está aplicando el principio de legalidad en la administración de justicia indígena en la comunidad de Quindigua, y de qué forma se está garantizando o no el respeto a la jurisdicción y competencia tanto de las autoridades originarias como de las estatales.

Es desde ahí que surge la necesidad de investigar cómo se manifiesta la relación entre el principio de legalidad y la jurisdicción indígena en esta comunidad durante el año 2024, con el fin de identificar vacíos normativos, tensiones prácticas y posibles vías de armonización entre ambos sistemas, respetando el pluralismo jurídico establecido por la Constitución.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo se inobserva el principio de legalidad, jurisdicción y competencia en la administración de justicia indígena por parte de las autoridades comunitaria de la Comunidad de Quindigua en sus actuaciones en el ámbito de su competencia en sus territorios?

1.5. Hipótesis

La aplicación del principio de legalidad, jurisdicción y competencia fortalece la legitimidad de la justicia indígena en la Comunidad de Quindigua, esta práctica jurídica propia contribuye a la resolución de conflictos internos con base en normas ancestrales y derechos reconocidos constitucionalmente.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Aplicación del principio de legalidad.

1.6.2. Variable dependiente

Jurisdicción y competencia en la justicia indígena.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General:

Realizar un análisis a la administración de justicia y al principio de legalidad en la comunidad de Quindigua en el cantón Guaranda.

1.5.2. Objetivo Específico:

- ✓ Analizar la jurisdicción y competencia en la administración de justicia sometida a conocimiento de las autoridades indígenas de la comunidad de Quindigua.
- ✓ Establecer la legalidad de la administración de justicia en base a sus costumbres y tradiciones ancestrales y los principios constitucionales de la prohibición a la tortura y tratos crueles.

- ✓ Determinar la falta de aplicación a la jurisdicción y competencia en los procesos sometidos en la administración de justicia indígena, en el juzgamiento de personas que cuyos delitos y su domicilio pertenece a otra comunidad.

1.8. Justificación

La presente investigación se plantea como una tributo significativa al entendimiento de la justicia indígena, en especial en lo que respecta al principio de legalidad, la jurisdicción y la competencia dentro de los procesos judiciales propios de comunidades ancestrales, en el contexto ecuatoriano, donde la coexistencia de sistemas jurídicos es reconocida constitucionalmente, se vuelve indispensable reflexionar sobre cómo operan estas categorías en escenarios comunitarios reales, como en la comunidad Quindigua, en el cantón Guaranda.

Es necesario realizar este estudio donde se radica en visibilizar una forma de justicia que, aunque alejada de los procedimientos tradicionales del sistema ordinario, goza de legitimidad social y legal, dentro de las comunidades indígenas han construido modelos normativos basados en valores propios, como la solidaridad, el diálogo, la reparación integral y la paz social, pero persisten vacíos de interpretación y conflicto entre los marcos jurídicos estatal e indígena, especialmente en lo que se refiere a los alcances de la competencia y el respeto al principio de legalidad desde una perspectiva intercultural.

Desde la experiencia de la comunidad de Quindigua nos permite evidenciar cómo estas prácticas jurídicas responden a necesidades concretas y contextos locales, fomentando la cohesión comunitaria y el ejercicio autónomo de derechos, al brinda herramientas teóricas y metodológicas para que operadores de justicia, académicos y legisladores comprendan mejor los desafíos que implica garantizar una justicia plural sin vulnerar garantías fundamentales.

Este trabajo también busca fortalecer el reconocimiento institucional de los sistemas jurídicos indígenas como expresiones legítimas de derecho, contribuyendo al diseño de

políticas públicas inclusivas y al fortalecimiento del Estado Plurinacional, lo que comprende sobre la jurisdicción indígena como una forma válida de ejercer justicia implica superar prejuicios y asumir un enfoque descolonizador y respetuoso de la diversidad cultural.

Este estudio está justificado por su relevancia académica, su impacto social y su aporte al debate jurídico sobre la armonía que guarda entre sistemas normativos en el Ecuador, al situar el estudio en la Comunidad de Quindigua, se aporta una perspectiva localizada y real sobre cómo se viven y aplican estos principios en el día a día comunitario.

CAPITULO II - MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes históricos de la justicia indígena

2.1.1. Origen y evolución de los sistemas de justicia ancestral

La justicia indígena constituye una forma de resolución de conflictos basada en normas consuetudinarias, prácticas comunitarias y principios culturales propios de los pueblos originarios, antes de la conformación de los Estados modernos en América Latina, las comunidades indígenas contaban con sistemas propios de organización social y mecanismos autónomos para la solución de controversias, los cuales se sustentaban en la búsqueda de equilibrio comunitario, reparación del daño y restablecimiento de la armonía social.

En este sentido, Yucailla y Barrionuevo (2023) señalan que

> La justicia indígena surge de la cosmovisión de los pueblos originarios, quienes establecieron mecanismos propios para juzgar conductas consideradas contrarias al orden comunitario, aplicando sanciones orientadas principalmente a la restauración del equilibrio social y al fortalecimiento de la convivencia dentro de la comunidad. (pg. 63)

Este sistema se diferencia del modelo occidental, debido a que no se fundamenta en la imposición de penas privativas de libertad, sino en prácticas restaurativas y comunitarias que buscan la reconciliación entre las partes.

Desde otra perspectiva, Figueroa y Morales (2024) sostienen que

> Los sistemas de justicia ancestral se han mantenido vigentes a lo largo del tiempo gracias a la transmisión intergeneracional de normas, costumbres y prácticas culturales, las cuales continúan siendo aplicadas por las autoridades comunitarias dentro de sus territorios. (pg. 47)

Según estos autores, la justicia indígena se configura como una manifestación del pluralismo jurídico, en la que coexisten diversos sistemas normativos dentro de un mismo Estado, reconociendo la diversidad cultural y jurídica de las sociedades contemporáneas.

A su vez, la justicia ancestral no debe entenderse únicamente como un mecanismo informal de resolución de conflictos, sino como un verdadero sistema jurídico basado en normas consuetudinarias, principios comunitarios y autoridades legítimamente reconocidas por la comunidad, en su evolución histórica demuestra la capacidad de los pueblos indígenas para preservar sus estructuras de justicia, incluso frente a procesos de colonización y homogenización jurídica impuestos por el Estado moderno.

2.1.2. Reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas

El reconocimiento jurídico de los pueblos y nacionalidades indígenas constituye un proceso histórico que se ha desarrollado de manera progresiva a nivel internacional y nacional, que, durante gran parte de la historia, los pueblos indígenas fueron excluidos de los sistemas jurídicos estatales, lo que implicó la negación de sus derechos colectivos, su identidad cultural y su autonomía.

En el ámbito internacional, uno de los instrumentos más relevantes es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**,** el cual reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus instituciones, costumbres y sistemas jurídicos propios, este convenio establece que los Estados deben respetar las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos humanos fundamentales.

En el contexto ecuatoriano, el reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas se consolidó con la Carta Magna de 2008, que define al Ecuador como un Estado

constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, este reconocimiento implica la aceptación de la diversidad cultural y la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos dentro del territorio nacional.

Al respecto, Triviño y Barragán (2025) manifiestan que

> El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas representa un avance significativo en la construcción del pluralismo jurídico en el Ecuador, pues permite que las comunidades ejerzan funciones jurisdiccionales conforme a sus costumbres y tradiciones ancestrales. (pg. 96)

No obstante, los autores sostienen que aún existen desafíos relacionados con la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, especialmente en materia de competencia y límites jurisdiccionales.

El reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas no debe limitarse únicamente al ámbito declarativo dentro de la Constitución, sino que debe materializarse mediante políticas públicas, mecanismos de coordinación institucional y el respeto efectivo a la autonomía de las comunidades en el ejercicio de su justicia propia.

2.1.3. Justicia indígena en el contexto latinoamericano

En América Latina, la justicia indígena ha sido reconocida progresivamente como parte del pluralismo jurídico existente en varios Estados dentro de ellos esta Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador, han incorporado en sus constituciones el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas como expresión de la diversidad cultural.

Según Chamba (2024), el reconocimiento de la justicia indígena en América Latina responde a:

> Un proceso de transformación constitucional orientado a superar el modelo monocultural del derecho, dando paso a un sistema jurídico plural que reconoce la coexistencia de diferentes formas de administración de justicia dentro de un mismo Estado. (pg. 96)

Este reconocimiento también ha generado tensiones en relación con la delimitación de competencias entre la justicia indígena y la justicia estatal.

Para el tratadista Porras (2023) señala que:

> La justicia indígena en América Latina se caracteriza por su enfoque comunitario y restaurativo, el cual contrasta con el modelo punitivo del sistema penal occidental. (pg. 74)

Este enfoque busca restablecer la armonía social mediante mecanismos de conciliación, reparación del daño y reintegración del infractor a la comunidad.

El desarrollo de la justicia indígena en América Latina refleja la necesidad de construir sistemas jurídicos interculturales que reconozcan la diversidad cultural de las sociedades, no obstante, la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos exige establecer mecanismos claros de coordinación y límites competenciales para garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos humanos.

2.2. La jurisdicción indígena en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

2.2.1. Reconocimiento constitucional de la justicia indígena

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 reconoce expresamente la existencia de la justicia indígena como parte del sistema jurídico nacional, este reconocimiento se fundamenta en el principio de interculturalidad y en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El artículo 171 de la Constitución establece que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, aplicando sus propias normas y procedimientos para la solución de conflictos internos, siempre que no se vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Para el tratadista Figueroa y Morales (2024) sostienen que:

> El reconocimiento constitucional de la justicia indígena representa una manifestación concreta del pluralismo jurídico, mediante el cual el Estado reconoce la coexistencia de diferentes sistemas normativos dentro de su territorio. (pg. 96)

Este reconocimiento busca garantizar el respeto a la identidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas en la administración de justicia.

Por otra parte, Yucailla y Barrionuevo (2023) argumentan que

> La justicia indígena constituye un mecanismo legítimo de resolución de conflictos dentro de las comunidades, pero advierten que su aplicación debe respetar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, particularmente aquellos relacionados con la dignidad humana, el debido proceso y la prohibición de tratos crueles o degradantes. (pg. 47)

El reconocimiento constitucional de la justicia indígena constituye uno de los avances más importantes en la construcción del Estado plurinacional ecuatoriano, ya que reconoce la diversidad cultural y jurídica del país, su aplicación práctica requiere un desarrollo normativo más claro que permita establecer mecanismos de coordinación efectivos entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria.

2.2.2. Alcance del artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador

El artículo 171 de la Constitución establece que las autoridades indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones ancestrales y dentro de su ámbito territorial, esto dispone que el Estado debe garantizar el respeto de estas decisiones por parte de las instituciones públicas, siempre que no contravengan los derechos constitucionales.

El alcance de esta disposición constitucional ha sido objeto de interpretación por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, particularmente en casos emblemáticos relacionados con la delimitación de competencias entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

De acuerdo con Triviño y Barragán (2025), la jurisprudencia constitucional ha establecido que

> La justicia indígena debe respetar ciertos límites, especialmente cuando se trata de delitos graves que afectan bienes jurídicos fundamentales como la vida o la integridad personal. (pg. 13)

En estos casos, la Corte ha determinado que corresponde a la justicia ordinaria conocer dichos procesos, con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales.

De acuerdo al artículo 171 representa el fundamento constitucional del pluralismo jurídico en el Ecuador; su aplicación práctica ha generado debates en torno a la delimitación de la competencia territorial, personal y material de las autoridades indígenas, ello resulta necesario desarrollar criterios claros que permitan determinar cuándo corresponde la intervención de la justicia indígena y cuándo debe actuar la justicia ordinaria.

2.2.3. Relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria

La relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria se basa en el principio de coordinación y cooperación entre jurisdicciones, lo cual este principio busca garantizar el respeto a la autonomía de las comunidades indígenas, sin afectar la unidad del sistema jurídico nacional.

Para Chamba (2024) señala que:

> La coexistencia de ambos sistemas jurídicos constituye uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador, debido a las diferencias existentes entre los principios, procedimientos y finalidades de cada sistema de justicia. (pg. 74)

Mientras que la justicia ordinaria se fundamenta en normas codificadas y procedimientos formales, la justicia indígena se basa en prácticas consuetudinarias y principios comunitarios orientados a la restauración de la armonía social.

Por su parte, Porras (2023) sostiene que:

> La relación entre ambas jurisdicciones debe desarrollarse bajo un enfoque intercultural que permita el diálogo entre sistemas jurídicos diferentes, evitando la subordinación de uno sobre otro y promoviendo el respeto a la diversidad cultural. (pg. 29)

La relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria debe fundamentarse en el respeto mutuo y en la coordinación institucional, evitando conflictos de competencia que puedan afectar la seguridad jurídica, por ello, resulta necesario fortalecer los mecanismos de cooperación entre autoridades indígenas y órganos de la función judicial, así como promover procesos de formación intercultural dentro del sistema de justicia.

2.3 Jurisdicción y competencia de las autoridades indígenas

2.3.1. Concepto de jurisdicción en el derecho indígena

La jurisdicción en el derecho indígena puede entenderse como la facultad que poseen las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para administrar justicia dentro de su ámbito territorial, aplicando normas, procedimientos y sanciones basadas en sus costumbres y tradiciones ancestrales.

En el Ecuador, este reconocimiento tiene fundamento constitucional en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008**)**, el cual establece que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación de las mujeres y respeto a los derechos humanos.

Desde la doctrina jurídica, Figueroa y Morales (2024) sostienen que:

> La jurisdicción indígena constituye una manifestación concreta del pluralismo jurídico, en la cual el Estado reconoce la existencia de diferentes sistemas normativos que coexisten dentro del mismo ordenamiento jurídico. (pg. 39)

En este sentido, la jurisdicción indígena no se limita únicamente a la resolución de conflictos internos, sino que representa un mecanismo de preservación cultural y de fortalecimiento de la autonomía de los pueblos indígenas.

Por otra parte, Yucailla y Barrionuevo (2023) señalan que:

> La jurisdicción indígena se diferencia de la jurisdicción ordinaria en cuanto a su finalidad y procedimiento. (pg. 95)

Mientras el sistema judicial estatal se caracteriza por la aplicación estricta de normas codificadas y sanciones punitivas, la justicia indígena se orienta principalmente hacia la

restauración de la armonía comunitaria, la reparación del daño y la reintegración del infractor a la comunidad.

La jurisdicción indígena debe ser entendida como un sistema jurídico legítimo y autónomo, que forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, su ejercicio debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, garantizando el respeto a la dignidad humana y al debido proceso.

2.3.2. Competencia territorial, personal y material

La competencia dentro de la justicia indígena se refiere a los límites dentro de los cuales las autoridades comunitarias pueden ejercer su jurisdicción, en estos límites se relacionan principalmente con aspectos territoriales, personales y materiales, los cuales permiten determinar si un caso corresponde ser conocido por las autoridades indígenas o por la justicia ordinaria.

La competencia territorial implica que las autoridades indígenas pueden ejercer jurisdicción dentro del territorio de la comunidad o del espacio geográfico en el que se desarrolla la vida comunitaria, dentro de este sentido, la Constitución reconoce que la jurisdicción indígena se ejerce dentro del ámbito territorial de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

En cuanto a la competencia personal, esta se refiere a las personas que pueden ser juzgadas por las autoridades indígenas, lo cual generalmente, esta competencia se aplica a los miembros de la comunidad o a quienes se encuentran dentro del territorio indígena y han participado en hechos que afectan la convivencia comunitaria.

Por su parte, la competencia material está relacionada con la naturaleza de los conflictos que pueden ser conocidos por la justicia indígena, la práctica, estos conflictos suelen estar vinculados con disputas comunitarias, conflictos familiares, problemas de convivencia o infracciones a las normas tradicionales de la comunidad.

Al respecto, Triviño y Barragán (2025) señalan que:

> Uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el Ecuador radica en la delimitación de la competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, particularmente en casos donde intervienen personas que no pertenecen a la comunidad o cuando se trata de delitos graves que afectan bienes jurídicos protegidos por el Estado. (pg. 695)

De igual forma, Chamba (2024) sostiene que:

> La falta de una regulación específica sobre los límites de competencia ha generado conflictos entre ambas jurisdicciones, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de coordinación institucional que permitan evitar duplicidad de procesos o vulneración de derechos fundamentales. (pg. 74)

La determinación de la competencia en la justicia indígena constituye un elemento fundamental para garantizar la seguridad jurídica, esta razón, resulta necesario establecer criterios claros que permitan delimitar la intervención de las autoridades indígenas, especialmente en casos donde intervienen personas pertenecientes a otras comunidades o donde los hechos investigados exceden el ámbito interno de la comunidad.

2.3.3. Autoridades encargadas de administrar justicia en las comunidades

La administración de justicia indígena es ejercida por autoridades tradicionales que son reconocidas y legitimadas por la propia comunidad, las autoridades cumplen un rol

fundamental en la resolución de conflictos, ya que actúan como mediadores y garantes del equilibrio social dentro de la comunidad.

Entre las autoridades que generalmente intervienen en la administración de justicia indígena se encuentran los cabildos comunitarios, los consejos de ancianos, los líderes comunitarios o las asambleas generales de la comunidad, las estructuras organizativas varían dependiendo de las características culturales y sociales de cada pueblo o nacionalidad indígena.

Según Porras (2023), las autoridades indígenas no solo ejercen funciones jurisdiccionales, sino que también desempeñan un papel importante en la preservación de las tradiciones culturales, el fortalecimiento de la identidad comunitaria y la resolución pacífica de conflictos.

De igual forma, Figueroa y Morales (2024) señalan que

> La legitimidad de estas autoridades proviene principalmente del reconocimiento de la comunidad, lo cual constituye un elemento esencial para la aplicación efectiva de la justicia indígena. (pg. 85)

A diferencia del sistema judicial estatal, donde los jueces son designados mediante procedimientos institucionales, en las comunidades indígenas las autoridades suelen ser elegidas mediante mecanismos comunitarios basados en la confianza, la experiencia y el respeto dentro de la comunidad.

Las autoridades indígenas desempeñan un papel fundamental en la preservación del orden comunitario y en la solución de conflictos internos, es necesario fortalecer los procesos

de coordinación entre estas autoridades y las instituciones del Estado, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y evitar posibles conflictos de competencia.

2.4. La administración de justicia indígena en la comunidad de Quindigua

2.4.1. Organización social y autoridades comunitarias

La comunidad de Quindigua, al igual que muchas comunidades indígenas del Ecuador, se caracteriza por una organización social basada en principios de solidaridad, cooperación y respeto a las normas tradicionale, dentro de esta estructura organizativa, las autoridades comunitarias desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos que afectan la convivencia social.

La organización comunitaria generalmente se encuentra encabezada por dirigentes o líderes comunitarios, quienes son elegidos por la asamblea de la comunidad y tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas y valores tradicionales.

De acuerdo con Yucailla y Barrionuevo (2023), que:

> La organización social de las comunidades indígenas se fundamenta en principios de participación colectiva, donde las decisiones más importantes son adoptadas mediante la deliberación comunitaria, lo cual fortalece la legitimidad de las autoridades y de las decisiones adoptadas. (pg. 95)

La organización social de la comunidad de Quindigua refleja la importancia de los principios de participación y consenso en la toma de decisiones comunitarias, la estructura permite que los conflictos sean analizados desde una perspectiva colectiva, priorizando el bienestar de la comunidad sobre los intereses individuales.

2.4.2. Procedimientos utilizados en la resolución de conflictos

Los procedimientos utilizados en la justicia indígena se caracterizan por ser orales, participativos y orientados a la conciliación entre las partes involucradas, a diferencia del sistema judicial ordinario, donde los procesos suelen ser formales y escritos, la justicia indígena se desarrolla mediante asambleas comunitarias y procesos de diálogo.

Según Chamba (2024), los procedimientos de la justicia indígena generalmente incluyen varias etapas:

> Entre las cuales se encuentran la investigación del conflicto, la convocatoria a las partes involucradas, la deliberación comunitaria y la imposición de sanciones orientadas a la reparación del daño. (pg. 35)

El autor Porras (2023) señala que:

> Las sanciones aplicadas en la justicia indígena suelen tener un carácter restaurativo y pedagógico, buscando que el infractor reconozca su responsabilidad y se reintegre a la comunidad. (pg. 87)

Los procedimientos utilizados en la justicia indígena representan una alternativa efectiva para la resolución de conflictos comunitarios, ya que promueven el diálogo, la reconciliación y la restauración del equilibrio social, es importante garantizar que estos procedimientos respeten los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

2.4.3. Aplicación de la jurisdicción indígena en casos comunitarios

La aplicación de la jurisdicción indígena en las comunidades se manifiesta principalmente en la resolución de conflictos internos relacionados con problemas de

convivencia, disputas familiares, conflictos por tierras comunitarias o incumplimiento de normas tradicionales.

En este contexto, Triviño y Barragán (2025) señalan que:

> La justicia indígena ha demostrado ser un mecanismo eficaz para la resolución de conflictos en comunidades rurales, debido a su carácter ágil, participativo y culturalmente pertinente. (pg. 47)

También se han identificado casos en los cuales la aplicación de la jurisdicción indígena ha generado controversias, especialmente cuando las autoridades comunitarias han conocido casos que involucran a personas que no pertenecen a la comunidad o cuando las sanciones aplicadas han sido cuestionadas por posibles vulneraciones a los derechos humanos.

Dentro de la jurisdicción indígena en comunidades como Quindigua representa un mecanismo legítimo de administración de justicia que contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y la cohesión social, pero resulta fundamental establecer criterios claros sobre la competencia territorial y personal de las autoridades indígenas, con el fin de evitar conflictos con la justicia ordinaria y garantizar el respeto a los derechos constitucionales.

2. 5 legalidad de la justicia indígena y sus límites constitucionales

2.5. 1 Costumbres y tradiciones ancestrales en la administración de justicia indígena

La administración de justicia indígena se fundamenta en un conjunto de costumbres, valores y prácticas tradicionales transmitidas de generación en generación dentro de las comunidades, estas normas consuetudinarias constituyen la base del derecho propio de los pueblos indígenas, permitiendo la resolución de conflictos de acuerdo con la cosmovisión y la organización social de cada comunidad.

En el Ecuador, la Constitución reconoce la importancia de estas prácticas tradicionales al establecer que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, siempre que se respeten los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Según Yucailla y Barrionuevo (2023),

> Las costumbres y tradiciones ancestrales constituyen un elemento fundamental para la preservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas, ya que a través de ellas se regulan las relaciones sociales, se establecen mecanismos de resolución de conflictos y se promueve la convivencia armónica dentro de la comunidad. (pg. 74)

Por su parte, Porras (2023) señala que:

> El reconocimiento de las prácticas jurídicas ancestrales representa un avance importante en la construcción de un Estado intercultural, ya que permite valorar los conocimientos y sistemas normativos propios de los pueblos indígenas, los cuales históricamente fueron invisibilizados por el derecho estatal. (pg. 78)

Las costumbres y tradiciones ancestrales no deben ser consideradas únicamente como prácticas culturales, sino como verdaderas normas jurídicas que regulan la vida comunitaria, en su aplicación debe desarrollarse dentro del marco constitucional y respetando los derechos fundamentales de las personas.

2.5.2. El derecho consuetudinario indígena

El derecho consuetudinario indígena se refiere al conjunto de normas, principios y procedimientos que han sido establecidos por las comunidades indígenas a partir de sus

costumbres y prácticas tradicionales, este sistema normativo se caracteriza por su carácter oral, flexible y adaptado a las necesidades de la comunidad.

De acuerdo con Figueroa y Morales (2024), que:

> El derecho consuetudinario indígena constituye una expresión del pluralismo jurídico, en el cual coexisten diferentes sistemas normativos dentro de un mismo Estado. (pg. 98)

Este derecho se basa en la experiencia colectiva de la comunidad y en la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores culturales.

En este sentido, Triviño y Barragán (2025) sostienen que:

> El reconocimiento del derecho consuetudinario indígena en el Ecuador representa un avance significativo en materia de derechos colectivos, ya que permite que las comunidades indígenas mantengan sus propias formas de organización social y administración de justicia. (pg. 69)

El derecho consuetudinario indígena constituye un elemento esencial para comprender la justicia indígena, pues refleja la cosmovisión de los pueblos originarios y su forma particular de entender la justicia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre este sistema normativo y el derecho estatal para evitar conflictos de competencia o posibles vulneraciones a los derechos humanos.

2.5.3. Principios comunitarios de armonía, reparación y equilibrio

Uno de los elementos distintivos de la justicia indígena es la aplicación de principios comunitarios orientados a mantener la armonía social y el equilibrio dentro de la comunidad,

estos principios constituyen la base filosófica de la justicia indígena y orientan las decisiones adoptadas por las autoridades comunitarias.

Según Chamba (2024), la justicia indígena se caracteriza por un enfoque restaurativo que busca restablecer las relaciones sociales afectadas por un conflicto. En lugar de aplicar sanciones estrictamente punitivas, se priorizan mecanismos de diálogo, conciliación y reparación del daño causado. (pg. 54)

De igual manera, Porras (2023) sostiene que:

> El principio de armonía comunitaria se fundamenta en la cosmovisión indígena, según la cual el bienestar individual se encuentra estrechamente vinculado con el bienestar colectivo. (pg. 39)

Por esta razón, la justicia indígena busca restablecer el equilibrio social mediante la reconciliación entre las partes.

Los principios de armonía, reparación y equilibrio representan una alternativa importante frente a los modelos punitivos del derecho penal tradicional, estos principios permiten resolver conflictos de manera más rápida y efectiva, promoviendo la cohesión social dentro de la comunidad.

2.5.4. Mecanismos de sanción y reparación en las comunidades

Dentro de la justicia indígena, las sanciones aplicadas tienen principalmente un carácter restaurativo y pedagógico, orientado a la reparación del daño causado y a la reintegración del infractor a la comunidad.

Entre las sanciones más comunes se encuentran el trabajo comunitario, la reparación del daño causado, las disculpas públicas, las sanciones simbólicas o rituales y otras medidas destinadas a restablecer el equilibrio social.

De acuerdo con Yucailla y Barrionuevo (2023), estas sanciones no deben interpretarse como castigos arbitrarios, sino como mecanismos culturales orientados a restablecer el orden comunitario y prevenir futuros conflictos.

No obstante, Figueroa y Morales (2024) advierten que:

> Algunas prácticas sancionatorias han sido objeto de debate en el ámbito jurídico, especialmente cuando pueden ser interpretadas como tratos degradantes o contrarios a los derechos humanos. (pg. 74)

Los mecanismos de sanción en la justicia indígena deben ser analizados desde un enfoque intercultural que permita comprender su significado dentro del contexto comunitario, es fundamental garantizar que estas sanciones respeten los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

2.6. Principios constitucionales aplicables a la justicia indígena

2.6.1. Principio de dignidad humana

El principio de dignidad humana constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia, en el Ecuador, este principio se encuentra reconocido en la Constitución y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

La dignidad humana implica que todas las personas deben ser tratadas con respeto y consideración, garantizando el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Según Triviño y Barragán (2025), el principio de dignidad humana actúa como un límite fundamental para el ejercicio de la justicia indígena, ya que ninguna práctica o sanción puede vulnerar la integridad física o moral de las personas.

El respeto a la dignidad humana debe ser considerado un principio rector en la aplicación de la justicia indígena, garantizando que las prácticas comunitarias se desarrollen dentro de los límites establecidos por el marco constitucional.

2.6.2. Prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes

La prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes constituye una norma fundamental del derecho internacional de los derechos humanos y se encuentra reconocida en la Constitución del Ecuador.

En este contexto, Porras (2023) señala que:

> Cualquier forma de sanción aplicada dentro de la justicia indígena debe respetar este principio, evitando prácticas que puedan afectar la integridad física o psicológica de las personas. (pg. 85)

Para Figueroa y Morales (2024) sostienen que:

> El respeto a este principio resulta fundamental para garantizar la legitimidad de la justicia indígena dentro del sistema jurídico nacional. (pg. 69)

El respeto a la integridad física y moral de las personas constituye un límite claro para la aplicación de las sanciones dentro de la justicia indígena, lo cual permite garantizar la compatibilidad entre el derecho consuetudinario indígena y el marco constitucional.

2.6.3. Garantías del debido proceso

El debido proceso constituye una garantía fundamental que asegura que todas las personas sean juzgadas mediante procedimientos justos, imparciales y respetuosos de sus derechos.

En el contexto de la justicia indígena, el debido proceso implica garantizar la participación de las partes involucradas, el derecho a ser escuchado y la adopción de decisiones basadas en procedimientos transparentes.

De acuerdo con Chamba (2024), la aplicación del debido proceso en la justicia indígena debe interpretarse desde una perspectiva intercultural, tomando en cuenta las particularidades de los procedimientos comunitarios.

El debido proceso no debe entenderse como una imposición del derecho estatal sobre las comunidades indígenas, sino como un conjunto de garantías mínimas que deben ser respetadas para proteger los derechos fundamentales de las personas.

2.7. Límites de la justicia indígena según el marco constitucional y los derechos humanos

2.7.1. Control constitucional de las decisiones indígenas

El control constitucional constituye un mecanismo mediante el cual el Estado garantiza que las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas respeten los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

Según Triviño y Barragán (2025), la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que:

> las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas pueden ser revisadas cuando exista una presunta vulneración de derechos constitucionales. (PG. 10)

El control constitucional no debe interpretarse como una forma de subordinación de la justicia indígena a la justicia ordinaria, sino como un mecanismo de protección de los derechos fundamentales.

2.7.2. Jurisprudencia constitucional sobre justicia indígena

La Corte Constitucional del Ecuador ha emitido diversas sentencias relacionadas con la justicia indígena, en las cuales se han establecido criterios importantes para la interpretación del artículo 171 de la Constitución.

Entre los aspectos más relevantes se encuentran la delimitación de la competencia territorial de las autoridades indígenas, la protección de los derechos humanos y la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Según Figueroa y Morales (2024), la jurisprudencia constitucional ha contribuido significativamente al desarrollo del pluralismo jurídico en el Ecuador, estableciendo parámetros que permiten garantizar el respeto de los derechos fundamentales dentro de la justicia indígena.

La jurisprudencia constitucional desempeña un papel fundamental en la consolidación del pluralismo jurídico, ya que permite establecer criterios claros para la aplicación de la justicia indígena dentro del marco constitucional.

2.7.3. Interculturalidad y coordinación entre sistemas de justicia

El principio de interculturalidad constituye uno de los fundamentos del Estado ecuatoriano, reconociendo la coexistencia de diferentes culturas y sistemas jurídicos dentro del país.

Según Porras (2023), la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria resulta esencial para garantizar el respeto a la diversidad cultural y la protección de los derechos humanos.

El fortalecimiento del diálogo intercultural entre ambos sistemas de justicia constituye un elemento clave para la consolidación del pluralismo jurídico en el Ecuador, permitiendo construir un sistema de justicia más inclusivo, respetuoso de la diversidad cultural y orientado a la protección de los derechos fundamentales.

2.8 Problemas de jurisdicción y competencia en la justicia indígena

2.8.1 Aplicación de la jurisdicción indígena en conflictos intercomunitarios

La aplicación de la jurisdicción indígena en conflictos intercomunitarios constituye uno de los temas más complejos dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano, Estos conflictos surgen cuando una controversia involucra a personas pertenecientes a diferentes comunidades o cuando los hechos se producen en territorios cuya jurisdicción puede ser discutida entre varias autoridades indígenas.

El artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008):

> Reconoce la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial y conforme a sus tradiciones ancestrales. (pg. 18)

Este reconocimiento también plantea desafíos relacionados con la delimitación de competencias entre diferentes comunidades indígenas y entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Según Triviño y Barragán (2025), uno de los principales problemas del pluralismo jurídico en el Ecuador:

> Radica en la falta de criterios claros para determinar qué autoridad indígena debe conocer un conflicto cuando participan miembros de distintas comunidades. (pg. 74)

Esta situación puede generar conflictos de competencia y cuestionamientos sobre la legitimidad de las decisiones adoptadas.

Por su parte, Figueroa y Morales (2024) sostienen que:

> Los conflictos intercomunitarios requieren mecanismos de coordinación y diálogo entre autoridades indígenas, con el fin de evitar decisiones contradictorias o vulneraciones a los derechos fundamentales. (pg. 57)

Los conflictos intercomunitarios evidencian la necesidad de establecer criterios claros para determinar la jurisdicción competente dentro de la justicia indígena, especialmente en contextos donde las relaciones sociales entre comunidades son cada vez más complejas.

2.8.2. Competencia territorial en comunidades indígenas

La competencia territorial constituye uno de los elementos esenciales para determinar la autoridad encargada de administrar justicia dentro de las comunidades indígenas, este principio establece que las autoridades comunitarias pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro del territorio en el cual se desarrolla la vida social, cultural y organizativa de la comunidad.

De acuerdo con Chamba (2024), la delimitación del territorio indígena no siempre coincide con las divisiones administrativas establecidas por el Estado, lo cual puede generar conflictos de competencia cuando un hecho ocurre en zonas limítrofes entre comunidades o dentro de territorios compartidos.

En este sentido, Triviño y Barragán (2025) señalan que:

> La Corte Constitucional del Ecuador ha indicado que la competencia territorial de la justicia indígena debe interpretarse tomando en cuenta factores culturales, sociales y

organizativos propios de cada comunidad, y no únicamente criterios geográficos. (pg. 14)

La determinación de la competencia territorial dentro de la justicia indígena requiere un análisis contextual que considere la dinámica social y cultural de las comunidades, evitando interpretaciones rígidas que puedan afectar la autonomía indígena.

2.8.3. Juzgamiento de personas pertenecientes a otras comunidades

Uno de los problemas más frecuentes en la aplicación de la justicia indígena se presenta cuando una persona que pertenece a otra comunidad indígena o incluso a la sociedad no indígena es sometida a un proceso dentro de la jurisdicción indígena.

En estos casos surge el debate sobre si las autoridades indígenas tienen competencia para juzgar a personas que no forman parte de su comunidad o que no comparten sus normas culturales.

Según Porras (2023), el juzgamiento de personas externas a la comunidad puede generar cuestionamientos respecto al respeto de los derechos fundamentales, particularmente en relación con el debido proceso y el derecho a ser juzgado por una autoridad competente.

Por otro lado, Figueroa y Morales (2024) argumentan que:

> La competencia personal de la justicia indígena puede extenderse a personas que se encuentran dentro del territorio comunitario o que han participado en hechos que afectan directamente la convivencia social de la comunidad. (pg. 96)

El juzgamiento de personas pertenecientes a otras comunidades constituye un desafío importante para el pluralismo jurídico, ya que exige establecer criterios claros que

permitan determinar cuándo corresponde la intervención de la justicia indígena y cuándo debe actuar la justicia ordinaria.

2.8.4. Conflictos entre autoridades indígenas

Dentro del sistema de justicia indígena también pueden surgir conflictos entre diferentes autoridades comunitarias, especialmente cuando varias comunidades reclaman competencia para conocer un mismo caso.

Según Yucailla y Barrionuevo (2023), estos conflictos pueden originarse debido a diferencias en la interpretación de las normas consuetudinarias o a disputas relacionadas con la delimitación territorial entre comunidades.

De igual manera, Chamba (2024) señala que:

> La ausencia de mecanismos formales para resolver estos conflictos puede generar situaciones de inseguridad jurídica, particularmente cuando las decisiones adoptadas por una autoridad indígena son cuestionadas por otra comunidad. (pg. 69)

Resulta necesario fortalecer los mecanismos de diálogo y coordinación entre autoridades indígenas, con el fin de garantizar la resolución pacífica de los conflictos de competencia y evitar la fragmentación del sistema de justicia indígena.

2. 9 Falta de aplicación adecuada de la jurisdicción y competencia

2.9.1. Vacíos normativos en la delimitación de competencias

Uno de los principales problemas que enfrenta la justicia indígena en el Ecuador es la existencia de vacíos normativos en relación con la delimitación de competencias entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria.

Si bien la Constitución reconoce la existencia de la justicia indígena, no establece de manera detallada los criterios que deben aplicarse para determinar la competencia en casos específicos.

Según Triviño y Barragán (2025), esta falta de regulación ha generado interpretaciones diversas por parte de las autoridades judiciales y de las comunidades indígenas, lo cual ha provocado conflictos de competencia y cuestionamientos sobre la legalidad de ciertas decisiones.

Por su parte, Figueroa y Morales (2024) sostienen que:

> La ausencia de una ley específica de coordinación entre jurisdicciones constituye uno de los principales obstáculos para la consolidación del pluralismo jurídico en el Ecuador. (pg. 85)

Los vacíos normativos evidencian la necesidad de desarrollar un marco jurídico más claro que permita establecer criterios objetivos para la delimitación de competencias entre los diferentes sistemas de justicia.

2.9.2. Problemas en la determinación del domicilio y pertenencia comunitaria

Otro de los problemas frecuentes en la aplicación de la justicia indígena se relaciona con la determinación del domicilio o la pertenencia comunitaria de las personas involucradas en un conflicto.

En muchos casos, las personas pueden mantener vínculos con más de una comunidad o residir temporalmente fuera del territorio comunitario, lo cual dificulta determinar qué autoridad tiene competencia para conocer el caso.

Según Porras (2023), estos problemas se han vuelto más frecuentes debido a los procesos de movilidad social y migración interna, los cuales han transformado las dinámicas tradicionales de las comunidades indígenas.

El domicilio y la pertenencia comunitaria debe realizarse tomando en cuenta factores culturales, sociales y organizativos, evitando interpretaciones estrictamente formales que puedan afectar el ejercicio de la jurisdicción indígena.

2.9.3. Consecuencias jurídicas de la extralimitación de competencias

Cuando una autoridad indígena ejerce funciones jurisdiccionales fuera de los límites establecidos por la Constitución, pueden generarse consecuencias jurídicas importantes.

Entre estas consecuencias se encuentran la posibilidad de que las decisiones adoptadas sean revisadas por la justicia ordinaria o por la Corte Constitucional, especialmente cuando se alegue la vulneración de derechos fundamentales.

De acuerdo con Figueroa y Morales (2024), el control constitucional constituye un mecanismo de protección de los derechos fundamentales frente a posibles excesos en el ejercicio de la jurisdicción indígena.

La extralimitación de competencias no solo afecta la seguridad jurídica, sino que también puede generar tensiones entre las comunidades indígenas y las instituciones del Estado, por lo cual resulta fundamental establecer mecanismos claros de delimitación jurisdiccional.

2.10. Coordinación entre justicia indígena y justicia ordinaria

2.10.1. Principio de interculturalidad en la administración de justicia

El principio de interculturalidad constituye uno de los fundamentos del sistema constitucional ecuatoriano, reconociendo la diversidad cultural existente dentro del país.

En el ámbito de la administración de justicia, este principio implica la necesidad de establecer un diálogo respetuoso entre los diferentes sistemas jurídicos que coexisten en el Ecuador.

Según Chamba (2024), la interculturalidad permite construir un sistema de justicia más inclusivo, en el cual se reconozca la legitimidad de las normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas.

La interculturalidad debe entenderse como un proceso dinámico de interacción entre diferentes sistemas jurídicos, orientado a garantizar el respeto de la diversidad cultural y la protección de los derechos humanos.

2.10.2. Mecanismos de coordinación entre jurisdicciones

La coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria constituye un elemento esencial para garantizar el funcionamiento adecuado del pluralismo jurídico.

Entre los mecanismos de coordinación se encuentran el diálogo institucional entre autoridades judiciales y líderes comunitarios, la capacitación intercultural de los operadores de justicia y la elaboración de protocolos de actuación conjunta.

Según Triviño y Barragán (2025), la implementación de estos mecanismos permite reducir los conflictos de competencia y fortalecer la confianza entre las comunidades indígenas y el sistema judicial estatal.

La coordinación entre jurisdicciones debe basarse en el respeto mutuo y en el reconocimiento de la legitimidad de ambos sistemas de justicia.

2.10.3. Propuestas para fortalecer la seguridad jurídica

El fortalecimiento de la seguridad jurídica dentro del sistema de justicia intercultural requiere la adopción de diversas medidas orientadas a mejorar la coordinación entre jurisdicciones y a garantizar el respeto de los derechos fundamentales.

Entre las principales propuestas se encuentran el desarrollo de una legislación específica que regule la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, el fortalecimiento de los mecanismos de formación intercultural para los operadores de justicia y la promoción del diálogo entre las comunidades indígenas y las instituciones del Estado.

Según Porras (2023), estas medidas permitirían consolidar el pluralismo jurídico en el Ecuador y garantizar el respeto de la diversidad cultural dentro del sistema de justicia.

La seguridad jurídica en el contexto de la justicia indígena requiere un compromiso conjunto del Estado, las comunidades indígenas y las instituciones judiciales, con el fin de construir un sistema de justicia intercultural que respete tanto la autonomía indígena como los derechos fundamentales de las personas.

2.11 Fundamentación constitucional

La Constitución del Ecuador (2008) establece un modelo de Estado plurinacional e intercultural, lo que implica el reconocimiento de sistemas jurídicos diversos. El artículo 171 reconoce la jurisdicción indígena, pero establece límites claros:

> "*Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, y con garantía de participación y decisión de las mujeres. Estas funciones deberán respetar la Constitución y los derechos humanos*."

Este artículo exige una armonización entre el derecho consuetudinario y el bloque de constitucionalidad, que incluye tratados internacionales de derechos humanos (Art. 417). Por tanto, prácticas que impliquen tortura, tratos crueles o degradantes, discriminación o violación al debido proceso no pueden ser justificadas por la costumbre.

2.12 Fundamentación jurisprudencial

La Corte Constitucional del Ecuador ha emitido sentencias clave que delimitan el alcance de la justicia indígena:

- Sentencia No. 113-14-SEP-CC: La Corte estableció que la justicia indígena no puede aplicar sanciones que vulneren la dignidad humana, como castigos físicos excesivos. Reafirmó que el pluralismo jurídico debe estar enmarcado en el respeto a los derechos fundamentales.
- Sentencia No. 001-10-SAN-CC: Se reconoció la validez de una sanción indígena, pero se exigió que el procedimiento respete el derecho al debido proceso, incluyendo la defensa, la imparcialidad y la proporcionalidad de la sanción.

Estas decisiones muestran que el pluralismo jurídico en Ecuador no es absoluto, sino relativo y garantista, es decir, reconoce la diversidad jurídica, pero exige compatibilidad con el marco constitucional.

La articulación entre justicia indígena y derechos constitucionales exige un enfoque intercultural, donde el Estado no imponga su visión jurídica, pero sí garantice que ningún sistema normativo viole derechos fundamentales. Esto implica:

- Diálogo normativo entre sistemas jurídicos.
- Capacitación intercultural de operadores de justicia.
- Protocolos de coordinación entre justicia ordinaria e indígena.
- Control constitucional de prácticas que puedan vulnerar derechos.

Como señala Catherine Walsh, la interculturalidad jurídica no es solo coexistencia, sino construcción de justicia, donde se reconoce la legitimidad de los pueblos indígenas sin renunciar a los principios universales de derechos humanos.

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

3.1 Ámbito de estudio:

La población sobre la que se realizó el estudio se denomina ámbito de estudio de investigación. Por tanto, se trabajó con la investigación a los profesionales del derecho, y ciudadanía escogida al alzar, detallado específicamente más adelante en población y muestra.

3.2 Diseño de la investigación

La investigación cualitativa está orientado a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido.

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente. El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para que de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no

numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones. (Moran , Ortega , Arguello, & Sanchez , 2019)

3.3 Método de investigación:

Método Deductivo

Para analizar cómo las normas constitucionales de legalidad se aplican en el contexto específico de la justicia indígena. (Rodríguez, 2013)

Método Inductivo

Para extraer conclusiones generales sobre la administración de justicia en Quindigua a partir de las observaciones y datos recolectados en campo. (Reyes, 2022)

Método Comparativo

Para establecer las diferencias y puntos de convergencia entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena

Método descriptivo y Exploratorio:

Para detallar las prácticas actuales de competencia y jurisdicción dentro de la comunidad en el año 2024. (Moran , Ortega , Arguello, & Sanchez , 2019)

3.4 Tipo de investigación:

Enfoque: Cualitativo

Centrado en comprender los fenómenos sociales y las percepciones de la comunidad respecto a sus procesos judiciales propios. (Moran M. O., 2015)

Nivel: Descriptivo

Pues busca caracterizar el estado actual de la aplicación del principio de legalidad en el sector. (Moran M. O., 2015)

Modalidad: Investigación Bibliográfica

Para el sustento teórico y legal

Investigación de Campo

Para el contacto directo con la realidad social de Quindigua. (Moran , Ortega , Arguello, & Sanchez , 2019)

3.5 Diseño de investigación:

Dentro del diseño se utilizó la investigación ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiaran de manera directa.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuestas:

Se aplicarán cuestionarios a familias y adolescentes con el fin de conocer su percepción sobre la violencia intrafamiliar y el acceso a mecanismos de protección.

Observación directa:

Se evaluará el entorno comunitario y la presencia de servicios de atención para víctimas de violencia intrafamiliar.

Análisis documental:

Se revisarán informes oficiales, leyes nacionales y estudios previos sobre la temática.

Población, muestra:

Población:

Habitantes de la comunidad de Quindigua del Cantón Guaranda.

Muestra:

30 personas, seleccionadas bajo un muestreo aleatorio simple para garantizar que todos los miembros tengan la misma probabilidad de ser consultados. (Reyes, 2022)

3.7 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró una encuesta, con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

3.8 Localización geográfica del estudio

La investigación se sitúa específicamente en la **comunidad de Quindigua**, perteneciente al **Cantón Guaranda**, Provincia de Bolívar, durante el año **2024**.

3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

A continuación, se detalla las operaciones de acuerdo a la investigación lo que se obtuvo:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.

- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.

CAPITULO IV - RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

1. ¿LA JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR ESTÁ RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN DE 2008?

Tabla 1 RECONOCIDA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	83%
NO	10	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

Gráfico 1 RECONOCIDA



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, el 83% reconocen que la justicia indígena está respaldada por la Constitución de 2008, lo que indica que dos tercios comprenden el marco legal vigente, mientras que, 17% no lo reconocen, lo que revela una brecha significativa en el conocimiento constitucional, este desconocimiento puede limitar el ejercicio de derechos comunitarios y generar tensiones con el sistema judicial ordinario.

2. ¿EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PERMITE QUE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS ACTÚEN SIN NORMAS ESCRITAS?

Tabla 2 AUTORIDADES INDÍGENAS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 2 AUTORIDADES INDÍGENAS



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, 83.3% creen que el principio de legalidad permite actuar sin normas escritas, lo cual es incorrecto desde el punto de vista jurídico, esto refleja una interpretación consuetudinaria que puede entrar en conflicto con el marco constitucional, 17% comprenden que el principio de legalidad exige normas previamente establecidas. Este resultado evidencia la necesidad de formación jurídica en la comunidad.

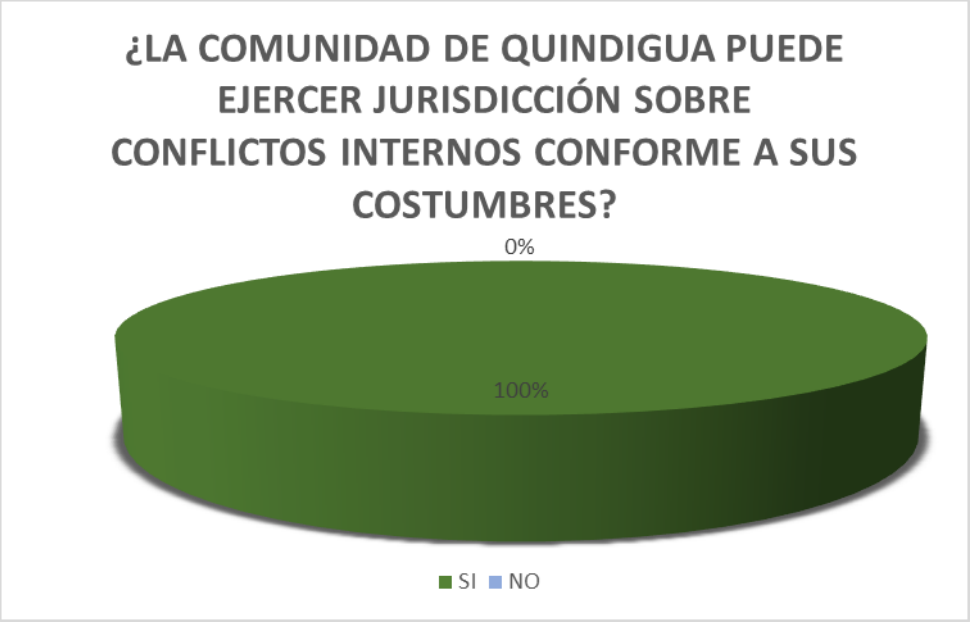
3. ¿LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA PUEDE EJERCER JURISDICCIÓN SOBRE CONFLICTOS INTERNOS CONFORME A SUS COSTUMBRES?

Tabla 3 **JURISDICCIÓN**

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 3 JURISDICCIÓN



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, Todos los encuestados esto es 100% afirman que la comunidad puede ejercer jurisdicción sobre conflictos internos, lo que demuestra un fuerte reconocimiento de la autonomía indígena, esta unanimidad refleja una identidad cultural sólida y una aceptación generalizada de la justicia comunitaria como mecanismo legítimo de resolución de conflictos.

4. ¿LA COMPETENCIA DE LA JUSTICIA INDÍGENA SE EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO?

Tabla 4 EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 4 EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, 83%) entienden correctamente que la justicia indígena no tiene competencia sobre delitos graves como el homicidio, mientras 17% creen que sí, lo que puede derivar en prácticas que excedan los límites legales, este resultado sugiere que debe reforzarse el conocimiento sobre la competencia penal indígena para evitar conflictos con el sistema judicial ordinario.

5. ¿LA JURISDICCIÓN INDÍGENA DEBE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN?

Tabla 5 LOS DERECHOS HUMANOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 5 LOS DERECHOS HUMANOS



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 83%) de las personas reconoce que la justicia indígena debe respetar los derechos humanos, lo cual es esencial para su legitimidad constitucional, no obstante, el 17% consideran que no es necesario, lo que podría justificar prácticas contrarias a los derechos fundamentales, este resultado indica que se debe fortalecer la formación en derechos humanos dentro de la comunidad.

6. ¿LAS DECISIONES DE LA JUSTICIA INDÍGENA PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA EN TODOS LOS CASOS?

Tabla 6 PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA LOS CASOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	2	7%
NO	28	93%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 6 PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA LOS CASOS



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 93% consideran que las decisiones indígenas no son revisables en todos los casos, lo que refleja una comprensión adecuada de la autonomía jurisdiccional, solo el 7% creen que sí, lo que podría indicar una percepción de subordinación de la justicia indígena frente a la ordinaria, este resultado reafirma la necesidad de delimitar claramente los mecanismos de control judicial.

7. ¿EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EXIGE QUE LAS SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS ESTÉN PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN SUS NORMAS INTERNAS?

Tabla 7 SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 7 SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 83% creen que no es necesario que las sanciones estén previamente establecidas, lo que contradice el principio de legalidad, mientras que 17% comprenden que las sanciones deben estar normadas internamente, este resultado revela una interpretación flexible del derecho consuetudinario, pero jurídicamente riesgosa, que requiere capacitación sobre los límites normativos.

8. ¿LA JUSTICIA INDÍGENA PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA?

Tabla **8** PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 8 PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, todos los encuestados el 100% de las personas creen que la justicia indígena puede actuar fuera de su territorio, lo cual es incorrecto, este resultado revela un desconocimiento total del principio de competencia territorial, que limita la actuación de las autoridades indígenas al ámbito geográfico y personal de su comunidad, es urgente reforzar este aspecto para evitar extralimitaciones.

9. ¿LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA TIENEN DERECHO A ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA?

Tabla 9 ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 9 ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, la división exacta entre respuestas “Sí” y “No” refleja una falta de claridad normativa sobre el derecho a optar por una jurisdicción, esto puede deberse a la coexistencia de sistemas jurídicos y a la ausencia de mecanismos claros de elección, este resultado sugiere que se debe trabajar en la difusión de los derechos procesales de los miembros de la comunidad.

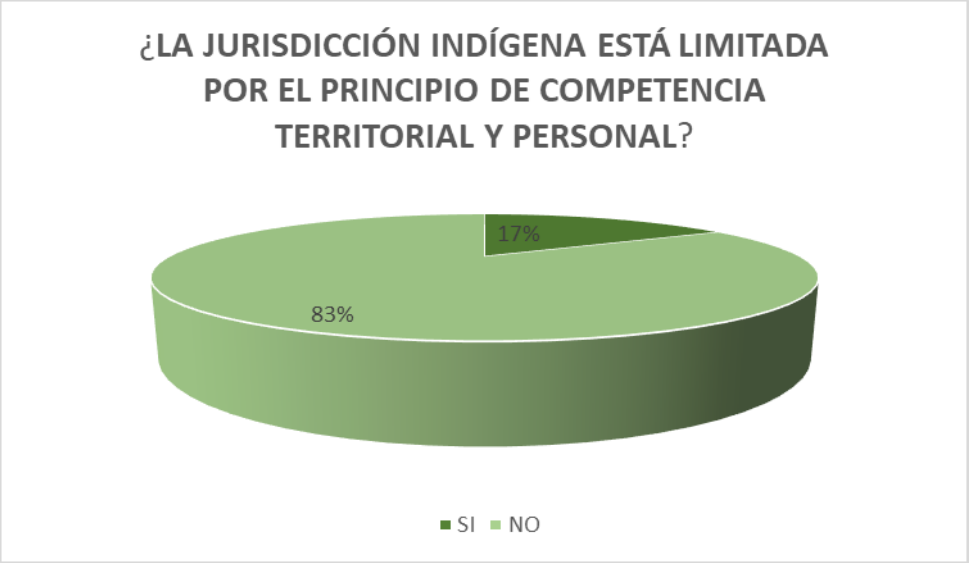
10. ¿LA JURISDICCIÓN INDÍGENA ESTÁ LIMITADA POR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA TERRITORIAL Y PERSONAL?

Tabla 10 LIMITADA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 10 LIMITADA



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 83% desconocen que la jurisdicción indígena está limitada por criterios de territorialidad y personalidad, y solo el 17% comprenden correctamente estos límites, este desconocimiento puede llevar a que las autoridades indígenas actúen fuera de su competencia legal, generando conflictos con el sistema ordinario, es fundamental capacitar a la comunidad sobre estos principios.

4.2 Discusión

La encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio y ciudadanos escogidos al azar revela percepciones diversas sobre la justicia indígena, especialmente en relación con el principio de legalidad, jurisdicción y competencia, aunque la mayoría reconoce que la justicia indígena está constitucionalmente reconocida aún existe un porcentaje significativo que lo desconoce, lo que evidencia la necesidad de mayor difusión legal, en cuanto al principio de legalidad, se considera que las autoridades indígenas pueden actuar sin normas escritas, lo

cual refleja una interpretación errónea: si bien la justicia indígena se basa en costumbres, debe respetar la previsibilidad y legitimidad de las sanciones.

Respecto a la jurisdicción, existe consenso en que la comunidad puede resolver conflictos internos, lo que demuestra aceptación de su autonomía, se afirma que no puede conocer delitos graves como el homicidio, lo cual es correcto según la Constitución, en cuanto al respeto a los derechos humanos, lo que plantea tensiones entre tradición y legalidad, sobre la revisión de decisiones indígenas por la justicia ordinaria se reconoce que no siempre procede, lo que refleja una comprensión adecuada de la autonomía jurisdiccional.

Se cree que no es necesario que las sanciones estén previamente establecidas, lo que contradice el principio de legalidad, la justicia indígena puede actuar fuera de su territorio, lo cual es jurídicamente incorrecto y revela una grave confusión sobre la competencia territorial, sobre el derecho a elegir entre jurisdicciones dividió opiniones ya que se ha evidenciado falta de claridad normativa, la jurisdicción indígena está limitada por el principio de competencia territorial y personal, lo que exige urgente capacitación, los resultados muestran aceptación de la justicia indígena, pero también vacíos jurídicos importantes, se requiere fortalecer el conocimiento técnico, promover el diálogo intercultural y garantizar que las prácticas comunitarias respeten el marco constitucional y los derechos humanos.

4.2 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

- La justicia indígena en la comunidad de Quindigua se ejerce con base en la autonomía reconocida por la Constitución ecuatoriana, especialmente en lo que respecta a la resolución de conflictos internos, se evidencia una falta de claridad

sobre los límites de la jurisdicción, particularmente en cuanto a la competencia territorial y personal, los ciudadanos como algunos abogados presentan confusión respecto a los alcances de esta justicia, lo que puede derivar en actuaciones fuera del marco legal, a su vez, se reconoce la legitimidad de las autoridades indígenas, es necesario delimitar con precisión los casos que pueden ser conocidos por ellas, evitando que se vulneren principios constitucionales o se interfiera en competencias de otras jurisdicciones.

- La administración de justicia indígena, aunque basada en costumbres ancestrales, debe ajustarse a los principios constitucionales, especialmente aquellos que prohíben la tortura y los tratos crueles, la mayoría de los encuestados reconoce esta obligación, pero persisten prácticas que podrían contradecir el marco legal vigente, se observa una interpretación limitada del principio de legalidad, ya que muchos consideran que no es necesario que las sanciones estén previamente establecidas, lo cual puede generar arbitrariedad, la coexistencia entre tradición y legalidad requiere un equilibrio que preserve la identidad cultural sin vulnerar derechos humanos.

- Se ha detectado que, en ciertos casos, la justicia indígena de Quindigua ha intervenido en procesos que involucran a personas cuyo domicilio pertenece a otra comunidad, lo cual representa una extralimitación de su competencia, esta situación refleja una falta de comprensión sobre los límites constitucionales de la jurisdicción indígena, especialmente en lo relativo al principio de territorialidad, la ausencia de mecanismos de coordinación entre comunidades y con el sistema judicial ordinario contribuye a que se juzgue indebidamente a personas ajenas a la jurisdicción, lo que puede generar conflictos legales y vulneraciones de derechos.

1.2 Recomendaciones

- Se recomienda implementar procesos de capacitación jurídica intercultural dirigidos a autoridades indígenas y miembros de la comunidad, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los límites de la jurisdicción, es fundamental que se elaboren reglamentos internos que definan con claridad la competencia de la justicia indígena,

respetando el principio de territorialidad y personalidad, se sugiere establecer mecanismos de coordinación entre la justicia ordinaria y la indígena, que permitan canalizar adecuadamente los casos que excedan la competencia comunitaria, garantizando así el respeto al pluralismo jurídico y a los derechos fundamentales.

- Es indispensable fortalecer la formación en derechos humanos dentro de las comunidades indígenas, promoviendo el respeto a la dignidad humana en todo proceso judicial, se debe fomentar la sistematización de las sanciones consuetudinarias, de modo que estén claramente definidas y sean conocidas por todos los miembros de la comunidad, se propone establecer instancias de evaluación intercultural que permitan revisar las prácticas judiciales indígenas, asegurando que estas se mantengan dentro del marco constitucional y respeten los estándares internacionales de derechos humanos.
- Es urgente establecer criterios normativos que definan con precisión los alcances territoriales y personales de la justicia indígena, evitando que se juzgue a individuos fuera de la comunidad, se recomienda crear redes de comunicación entre comunidades indígenas para remitir adecuadamente los casos que no les competen, respetando la autonomía de cada jurisdicción, se debe incluir en los procesos de formación jurídica comunitaria contenidos específicos sobre competencia interjurisdiccional, promoviendo una administración de justicia que sea legítima, legal y respetuosa del pluralismo jurídico.

Bibliografía

Americanos., O. d. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). .* https://www.oas.org.

Bermeo Bonilla, C. O. (2021). *La Sentencia 113-14-SEP-CC limita la administración de la justicia indígena.* UCSG.

Ecuador., A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Registro Oficial No. 449.

Ecuador., C. C. (2010). *Sentencia No. 001-10-SAN-CC.* Consulta prelegislativa. https://www.congope.gob.ec.

Ecuador., C. C. (2014). *Sentencia No. 113-14-SEP-CC. Caso La Cocha. https://www.funcionjudicial.gob.ec.*

Ferrajoli, L. (2021). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal.* Trotta.

Figueroa, I. (2019). *La Convención 169 de la OIT y el deber del Estado de consultar.* Instituto Socioambiental.

Gagliardo Loor, A. (2022). *La coordinación entre justicia indígena y ordinaria.*

Machuca Lozano, S. E. (2018). (Análisis de la sentencia N.º 001-10-SIN-CC. Foro:. *Revista de Derecho*, (21), 129–146.

Molina Andrade, W. (2020). *Interculturalidad y justicia.*

Montoya, R. (2019). *Ciudadanía étnica y multiculturalismo. de Latinoamericana de Estudios Sociales.*

Ordeñana Sierra, T. (2021). *Derechos colectivos y pluralismo jurídico.*

Pacari Vega, N. (2022). *Justicia indígena y constitucionalismo. .*

Pérez-Bustillo, C. (2021). *Multiculturalismo y derechos humanos. .*

Quarín, M. N. (2018). *Pluralidad jurídica: aportes desde Boaventura de Sousa Santos.*

Ramírez, R. (2021). *Estado plurinacional y buen vivir.* SENPLADES.

Ruiz, A. (2019). *Pluralismo jurídico y derechos humanos. .*

Santos, B. d. (2019). *Pluralismo jurídico em Boaventura de Sousa Santos.* Estado de Direito.

Sierra Camacho, M. T. (2018). *El legado de Rodolfo Stavenhagen a la antropología jurídica.*

Sierra, M. T. (2022). *El derecho consuetudinario indígena en América Latina.* CIESAS.

Stavenhagen, R. (2018). *Del derecho consuetudinario a la justiciabilidad de los derechos indígenas. .*

Trabajo, O. I. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. .* https://www.ilo.org.

Unidas., N. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

Van Cott, D. L. (2020). *The Friendly Liquidation of the Past: The Politics of Diversity in Latin America. .* University of Pittsburgh Press.

Viteri Olvera, M. (2017). *La justicia indígena en el Ecuador.*

Walsh, C. (2010). *Interculturalidad crítica y pluralismo jurídico.*

ANEXOS 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024"

El proyecto busca analizar la jurisdicción y competencia en la administración de justicia sometida a conocimiento de las autoridades indígenas de la comunidad de Quindigua

Objetivo: Realizar un análisis a la administración de justicia y al principio de legalidad en la comunidad de Quindigua en el cantón Guaranda.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿LA JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR ESTÁ RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN DE 2008?** ☐

   SI ☐ **NO**

2. **¿EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PERMITE QUE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS ACTÚEN SIN NORMAS ESCRITAS?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA PUEDE EJERCER JURISDICCIÓN SOBRE CONFLICTOS INTERNOS CONFORME A SUS COSTUMBRES?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿LA COMPETENCIA DE LA JUSTICIA INDÍGENA SE EXTIENDE A DELITOS PENALES GRAVES COMO EL HOMICIDIO?**

SI ☐ **NO** ☐

5. **¿LA JURISDICCIÓN INDÍGENA DEBE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN?**

   SI ☐ **NO** ☐

6. **¿LAS DECISIONES DE LA JUSTICIA INDÍGENA PUEDEN SER REVISADAS POR LA JUSTICIA ORDINARIA EN TODOS LOS CASOS?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EXIGE QUE LAS SANCIONES APLICADAS POR AUTORIDADES INDÍGENAS ESTÉN PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN SUS NORMAS INTERNAS?**

SI ☐ **NO** ☐

8. **¿LA JUSTICIA INDÍGENA PUEDE ACTUAR FUERA DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA?**

SI ☐ **NO** ☐

9. **¿LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE QUINDIGUA TIENEN DERECHO A ELEGIR ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA?**

SI ☐ **NO** ☐

10. **¿LA JURISDICCIÓN INDÍGENA ESTÁ LIMITADA POR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA TERRITORIAL Y PERSONAL?**

SI ☐ **NO** ☐

Anexo fotográfico de las encuestas realizadas

ANEXO 2














AÉROPOSTALE
1987
NYC
ORIGINAL BRAND